



M. L. A. R.

D. Lucas Pico Vecino de esta Villa a S. S. S. en su Ayuntamiento con el respeto y veneracion que deve hace presente, que en principios del año pasado mil ochocientos veinte y seis se establecieron esta referida Villa teniendo a su cargo la educacion primaria de ella, y comportandose con desmero y contrades que es publico, y siendo conveniente para otros fines acaditand en dicha forma, lo es conducente que S. S. S. se sirvan informar sobre este estremo, y tambien acerca de la conducta que en dicha época ha observado asi moral como politica, y para ello.

A S. S. S. Suplica se sirvan decretar como lo solicita librandose de ello el regular testimonio para guarda de su derecha gracia que expone de la reunion de S. S. S. a quince dias quande m. a. l. Bullas veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y siete =

Lucas Pico

Contra D. En la Villa de Bullas y a las Capitulares de ella la mañana de hoy treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, reunidos los S. S. del Ayuntamiento Real de la misma que constan del margen y abajo firman los que saven, haciendose inteligencia de lo anterior solicitado, informan de una conformidad que el contenido de D. Lucas Pico en el tiempo de su permanencia en esta Villa

